

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210085100

En vista del escrito allegado al Despacho se admite la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 446 de 1998 adelantada por **JOSÉ ROJAS GUZMÁN** en contra de **ELBA MERCEDES LEÓN FORIGUA**.

En consecuencia, comisionese al señor ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE, en virtud de lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, a quien se le designa con amplias facultades. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por comparecencia en el Estado No. 007 de hoy 10 FEB 2023 las 8:00 a.m. SECRETARÍA